

SECRETARIA A DESPACHO: Vives, Valle, mayo 20 de 2022. Informo a la señora Juez, que en el presente proceso, se notificó al señor NORBERTO IZQUIERDO GRISALES, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., resultando positiva la notificación, sin que hubiere comparecido. Sírvase proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS
DEMANDADO: NORBERTO IZQUIERDO GRISALES
RADICACIÓN No. 2020-00114-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Vives, (V.), veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el demandado NORBERTO IZQUIERDO GRISALES, a pesar de haber sido citado conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 del C. G. del Proceso no ha comparecido, se requiere al apoderado de la parte actora, a efectos de que libre citación al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 292 Ibídem.

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, a efectos de que cite al demandado **NORBERTO IZQUIERDO GRISALES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



PAOLA ANDREA TORRES PADILLA